



POLITICA DE ADQUISICIÓN DE MUNICIÓN

PARA DEPORTISTAS DE TIRO AL VUELO FEDERADOS

La presente política será aplicada para los efectos que en ella se señalan a partir del 02 de enero de 2014:

1.- Todo Deportista de Tiro al Vuelo Federado en Chile, debe conocer y cumplir estricta y rigurosamente la Ley de Control de Armas y Explosivos.

2.- Tendrán derecho a adquirir munición a través de la Federación de Tiro al Vuelo de Chile, todos los deportistas que se encuentren afiliados a un club de Tiro al Vuelo con Personería Jurídica vigente, que dicho club esté afiliado a una Asociación de Tiro al Vuelo con Personería Jurídica vigente y socia de la Federación, y que el Deportista cuente con su credencial de Deportista Federado vigente.

3.- La munición adquirida por los Deportistas a través de la Federación, es para ser usada en las academias, práctica, entrenamientos y competencias de las disciplinas olímpicas del Tiro al Vuelo, en los clubes de Tiro al Vuelo existentes en el territorio nacional.

4.- La munición que la Federación adquirirá para los Deportistas Federados será únicamente la de Calibre 12mm y de 24 gramos, para Trap o Skeet.

5.- La cantidad de munición que puede adquirir un Deportista Federado a través de la Federación es la que dispone la legislación vigente, que debe ser de conocimiento del deportista.

6.- El Deportista Federado, para la adquisición de munición deberá depositar previamente el valor total de la compra de sus cartuchos en la cuenta corriente de la Federación N°45641021 del Banco de Crédito e Inversiones, RUT: 70.006.500-6. El precio fijado por tiro es de \$170.- El comprobante de depósito o transferencia deberá ser remitido vía correo electrónico al e-mail federacion@tiroalvuelo.cl. Si existieren eventuales cambios de precio de los tiros durante el año, este será publicado en la WEB de la Federación: www.tiroalvuelo.cl



7.- La Federación realizará la compra de cartuchos una vez al mes, y recibirá los depósitos de los Deportistas hasta las 12:00 horas del día 25 de cada mes. Todo depósito que se efectúe con posterioridad a dicho día y hora, implicará la postergación de su compra para el mes siguiente. Si eventualmente el día 25 del mes fuera fin de semana o feriado será el primer día hábil siguiente y hasta las 12:00 horas el plazo para los depósitos de compra del mes. Las condiciones de entrega de los cartuchos estarán sujetas previamente a la tramitación ante la Autoridad Fiscalizadora y la disponibilidad de stock del distribuidor o proveedor.

8.- La Federación podrá atender situaciones especiales de compra de cartuchos durante el mes, en cuyo caso el precio del tiro será de \$185.- y la cantidad a solicitar para realizar el trámite de compra deberá ser a lo menos de 3.000 cartuchos. Los deportistas deberán realizar previamente el depósito correspondiente y comunicar la transacción a la Federación. Las condiciones de entrega de los cartuchos estarán sujetas previamente a la tramitación ante la autoridad fiscalizadora y la disponibilidad de stock del distribuidor o proveedor.

9.-La entrega de cartuchos a los deportistas se hará en el lugar de almacenamiento acreditado por la Autoridad Fiscalizadora que la Federación tenga para estos efectos y deberá ser coordinada previamente con el Administrador de Bodega de la federación. Es responsabilidad de los deportistas conocer y cumplir con todas las disposiciones legales vigentes para el transporte y almacenamiento de su munición.